

**2707-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón LA UNIÓN de la provincia CARTAGO.**

Mediante autos n.º 2179-DRPP-2021 y n.º 2488-DRPP-2021, de las dieciocho horas con diecisiete minutos del veintidós de julio y diecisiete horas con veinte minutos del diez de agosto, respectivamente, ambos de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido NUEVA GENERACIÓN que la estructura del cantón de La Unión de la provincia de Cartago, estaba incompleta por cuanto se encontraban pendientes de designar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial propietario.

Posteriormente, el doce de agosto del presente año, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de Andrea Mora López, cédula de identidad n.º 109520112, al cargo de delegada territorial propietaria, cargo que le fue asignado en ausencia en la asamblea celebrada el día seis de junio del año en curso.

En consecuencia, la estructura designada por el partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago quedó integrada de manera incompleta, según se indica a continuación:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN LA UNIÓN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114310652	PRISCILLA VANESSA JIMÉNEZ PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301970914	GERARDO MONESTEL SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
801020979	DORIS MELANIA MEZA ZELEDÓN	TESORERO PROPIETARIO
301900727	EDWIN MANUEL CONEJO MESÉN	PRESIDENTE SUPLENTE
302850695	RICARDO MONESTEL SANABRIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106180838	VÍCTOR HUGO GARITA OTÁROLA	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114310652	PRISCILLA VANESSA JIMÉNEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301970914	GERARDO MONESTEL SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700700801	ROSA MARÍA FIGUEROA PERNUDIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301900727	EDWIN MANUEL CONEJO MESÉN	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>109520112</b>	<b>ANDREA MORA LÓPEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
801020979	DORIS MELANIA MEZA ZELEDÓN	TERRITORIAL SUPLENTE
302850695	RICARDO MONESTEL SANABRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Se encuentra pendiente la designación del cargo de secretario suplente. El partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar dicho cargo y así completar la estructura partidaria en el cantón de marras. La designación por efectuar deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en esta resolución entrará en vigencia posterior a esa fecha, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/ach  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: 9498, 7821 / 9920, 8316 / 14775, 13567 / 15912, 15071